



CÓDIGO DE CONDUCTA

 **meTecno**
The Specialist

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	ALCANCE	2
3.	CÓDIGO DE CONDUCTA	3
	Conflicto de Intereses	3
	Familiares y Amigos	3
	Regalos, Comidas y Atenciones	3
	Para clientes y proveedores	4
	Integridad de registros comerciales y financieros	4
	Uso de Información	4
	Negociaciones con clientes, proveedores y consumidores	5
	Cumplimiento de las leyes	5
	Soborno y Corrupción	5
	Contribuciones Políticas	5
	Interacción con Funcionarios Públicos	6
	Pagos de facilitación	6
	Leyes antimonopolio y de competencia	6
	Donaciones	7
	Confidencialidad	7
	Anti represalias	7
	Canales de reporte ante eventuales incumplimientos al Código de Conducta	8
	Adhesión al Código	8

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

MCE-DGM-09: CÓDIGO DE CONDUCTA

AUTOR

Jefe Sistemas de Gestión
María Alejandra Chaves

VERIFICADO

Director General
Juanita Báez Anzola

APROBADO

Director General
Juanita Báez Anzola

REV.

02

FECHA

13/05/2022

PAG. TOT.

10

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES

No. Revisión	Fecha	Elaboró	Cambio
00	01/11/2011	María Alejandra Chaves	Creación del documento.
01	24/07/2018 1	María Alejandra Chaves	Se incluye el numeral 2. Alcance. En el numeral 3. Código de Conducta se incluyen los literales Cumplimiento de leyes, Soborno y Corrupción, Interacción con funcionario público, Pagos de facilitación, Anti represalias y Canales de Reporte.
02	3/05/2022	Oficial de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial	Se incluye el punto de "Contribuciones políticas" con el fin de cumplir con lo establecido por la circular Externa 100-000011 de la Superintendencia de Sociedades donde exige que, dentro de nuestro programa de Transparencia y ética empresarial, se debe ajustar y regular dicho aspecto. Dicho cambio aplica para este documento ya que el código de conducta es el documento donde se imparten los principios de ética, anticorrupción y soborno transnacional para Metecno de Colombia.

1. ANTECEDENTES

Nuestro enfoque es continuar siendo líderes en el mercado y para esto necesitamos tener una sólida y estructurada manera de trabajar, involucrando nuestros valores corporativos que son la honestidad, el respeto, la responsabilidad, el compromiso y el trabajo en equipo. Estos valores no solamente hacen que nuestros empleados trabajen como un equipo global sino que también identifican las responsabilidades que cada uno tiene. El código de conducta explica en gran medida la manera en que nos gusta hacer nuestro trabajo diariamente, con el principal objetivo de seguir construyendo un gran futuro para nuestra compañía.

Todos queremos hacer lo correcto para nosotros y la empresa. El código de conducta nos ayudará a guiarnos ya que define la forma en que debemos comportarnos los que hacemos parte de METECNO. Trata sobre lo que creemos y lo que queremos, sobre nuestro compromiso con METECNO, los clientes, proveedores y colegas. Todos debemos cumplir la ley, actuar con integridad y honestidad en todos los aspectos y ser responsables de nuestras acciones.

Cada empleado debe actuar conforme a los valores corporativos y respetar las políticas de la empresa en el desarrollo de su labor. Debe utilizar un buen juicio e incluso evitar que se produzca una conducta indebida. Si alguna vez tienes una duda sobre una conducta, pregúntate a ti mismo: ¿es congruente con el código?, ¿es ético?, ¿es legal?, ¿refleja bien mi imagen y la de la empresa? Si la respuesta es “no” a alguna de estas preguntas, no lo hagas. Si aún tienes dudas pide consejo a tu jefe inmediato.

2. ALCANCE

El presente Código de Conducta, se refiere además a las conductas que los empleados de METECNO nos comprometemos a observar, y que son parte del Sistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Política de Ética Empresarial (Soborno Transnacional de METECNO), entre otras.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA

Conflicto de Intereses

Se entiende por conflicto de intereses toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos de los empleados, de sus familiares o allegados, puedan estar frenados con los intereses de METECNO, o interfieran con sus deberes y motiven un desempeño contrario al recto cumplimiento de sus labores.

METECNO espera que sus empleados eviten cualquier situación de conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo con que deba interactuar. El código no puede contemplar todo posible conflicto de interés, de modo que es importante utilizar la consciencia y el sentido común.

Si eres responsable de seleccionar o negociar con un proveedor en representación de la empresa, ejerce cuidado especial. Tus intereses y relaciones personales no deben interferir, ni parecer interferir, con la capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de la compañía.

Familiares y Amigos

Evita negociar con miembros de tu familia. Cónyuge, padre/madre, hermano/a, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegro/a, pareja del mismo sexo o del sexo opuesto, son todos considerados familiares. También se incluye a cualquier otro miembro de la familia hasta segundo grado de consanguinidad.

Puede tener que negociar con amigos que trabajen para un cliente o proveedor, asegúrate de que tu amistad no afecte ni parezca afectar tu capacidad para actuar en beneficio de la empresa.

Las relaciones personales en el trabajo no deben influir en tu capacidad para actuar en el mejor interés de la empresa y no deben afectar ninguna relación laboral. Las decisiones laborales deben basarse en las calificaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

Regalos, Comidas y Atenciones

No aceptes regalos, comidas ni ningún tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores si al hacerlo pudieras comprometer tu capacidad para tomar decisiones comerciales objetivas en beneficio de METECNO. No aceptes regalos a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor, tampoco les pidas a estos regalos ni ningún otro tipo de atenciones.

No aceptes regalos en efectivo o equivalentes, por ejemplo tarjetas de regalo, ni aceptes regalos cuyo valor sea mayor a un precio modesto. Ejemplos de regalos aceptables incluyen un lapicero o una camisa con logotipo, o una pequeña canasta de regalo en las fiestas de fin de año.

Pueden aceptarse los presentes de valor simbólico, por ejemplo trofeos y estatuillas, que tengan inscripciones en reconocimiento de una relación comercial.

Los regalos o descuentos ofrecidos a un grupo importante de empleados, como parte de un acuerdo entre la empresa y un cliente o proveedor, pueden aceptarse y utilizarse según lo previsto por estos últimos.

Ocasionalmente, puedes aceptar comidas y otro tipo de atenciones por parte de clientes y proveedores si las mismas tienen relación directa con los negocios que estás efectuando y si los costos involucrados son acordes a las costumbres locales para tales eventos. Por ejemplo, las comidas habituales de negocios y la asistencia a los encuentros deportivos locales, en general, son aceptables.

Para clientes y proveedores

Los regalos, comidas y otro tipo de atenciones para clientes y proveedores deben respaldar los intereses comerciales legítimos de la empresa y ser razonables y adecuados a las circunstancias. Siempre ten en cuenta las normas propias de nuestros clientes y proveedores en cuanto a la recepción de regalos, comidas y otro tipo de atenciones.

Integridad de registros comerciales y financieros

Estos registros incluyen no solo los estados financieros sino también informes de calidad, registros de horarios, registros de legalización de gastos de viaje, etcétera, deben ser exactos y realizarse apropiadamente. Garantizar los registros comerciales y financieros correctos, completos y en periodo contable pertinente es responsabilidad de todos, no solo función del personal de contabilidad y finanzas. Nunca falsifiques un documento, no distorsiones la verdadera naturaleza de una transacción y no participes en los esfuerzos de otra persona para evadir impuestos.

Uso de Información

Protege toda la información no pública de la empresa, la cual incluye desde contactos e información de precios hasta planes de mercadotecnia, especificaciones técnicas de los empleados.

No reveles información no pública a nadie fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiere con fines comerciales. En ese caso, es recomendable celebrar un acuerdo de confidencialidad para evitar el uso indebido de la información.

Los empleados están obligados a proteger la información no pública de la empresa en todo momento, tanto fuera como dentro del lugar de trabajo, en el horario laboral e incluso después de finalizada la sesión de trabajo.

Información no pública es aquella que la empresa no ha revelado o que normalmente no está disponible al público. Entre los ejemplos se incluye la información relacionada con empleados, clientes, contratos, planes estratégicos y de negocios, lanzamientos de nuevos productos, especificaciones técnicas, precios, propuestas, información financiera y costos de productos, entre otros.

Negociaciones con clientes, proveedores y consumidores

La empresa valora las asociaciones con clientes, proveedores y consumidores. Trata a estos socios de la misma manera que esperas ser tratado, siempre negocia honestamente con los clientes, proveedores y consumidores y trátalos con respeto, no participes en prácticas desleales, engañosas o confusas.

Cualquier práctica ilegal o deshonesta de algún empleado que comprometa la integridad de METECNO o sus empleados estará sujeta a medidas disciplinarias.

Cumplimiento de las leyes

METECNO cumple con las leyes locales e internacionales, asegurando la transparencia y el cumplimiento de elevados estándares éticos en todas las interacciones con terceros, de la misma manera, los empleados de METECNO nos comprometemos a cumplirlas y a observar las políticas, manuales y procedimientos que METECNO tenga establecidos.

Soborno y Corrupción

METECNO respeta todas las leyes en materia de soborno y corrupción, tanto locales como internacionales. Cumpliendo con la ley de los Estados Unidos sobre prácticas corruptas en el extranjero FCPA (Foreign Corrupt Practices Act), la ley anti-sobornos del Reino Unido (UK Bribery Act), y las leyes locales Colombianas.

Ningún empleado ni cualquier persona que actúe en nombre de METECNO puede ofrecer, efectuar un pago o brindar un beneficio que esté destinado a influenciar de forma inapropiada, o que tenga una apariencia de influenciar de forma inapropiada a un funcionario del gobierno, o con el objetivo de obtener una ventaja comercial injusta.

Contribuciones Políticas

METECNO tiene prohibido realizar contribuciones a campañas políticas nacionales o extranjeras, ni a entidades gubernamentales del orden nacional y territorial.

En consecuencia, METECNO deberá rechazar formalmente la obtención de cualquier beneficio particular adicional a lo legalmente establecido a cambio de una contribución política. En caso de recibirse oferta que implique un acto de corrupción por parte de una autoridad o particular, nacional o extranjero, quien la reciba, deberá ponerla en conocimiento inmediato del oficial de cumplimiento.

Interacción con Funcionarios Públicos

METECNO interactúa con los funcionarios públicos de manera ética, responsable y transparente. Nunca ofrece nada de valor a fin de influenciar indebidamente sobre los Funcionarios Públicos, tanto nacionales como extranjeros.

Las interacciones con Funcionarios Públicos están sujetas a estrictas leyes internacionales y normas locales en los países en los que opera METECNO.

En tal virtud, los empleados de METECNO nos obligamos a que cualquier interacción que realicemos con Funcionarios Públicos, lo esté dentro de los estándares, alcance y obligaciones que METECNO tiene establecidos, así como a observar las obligaciones que de los siguientes acápites se derivan:

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación, es decir aquellos regalos o pagos efectuados a un funcionario público para que realice en forma más rápida su labor administrativa se encuentran prohibidos por METECNO. METECNO no ofrece o entrega pagos de facilitación, y no permite que terceros lo hagan a nombre de METECNO.

Leyes antimonopolio y de competencia

METECNO prohíbe a sus empleados realizar acuerdos que tengan por objeto o como efecto:

- Fijar directa o indirecta los precios de bienes y servicios.
- Determinar las condiciones de venta o condiciones de comercialización que sean discriminatorias para con terceros.
- Repartir mercados entre productores o entre distribuidores.
- Asignar cuotas de producción o cuotas de suministro.
- Asignar, repartir o limitar fuentes de abastecimiento de insumos productivos.
- Limitar desarrollos técnicos.
- Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que no constituirían el objeto del negocio, o los acuerdos para lograr ventas atadas.
- Abstenerse de producir un bien o servicio o afectar sus niveles de producción.
- Coludir en licitaciones o concursos públicos o lograr la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.
- Impedir a terceros el acceso a los mercados o a los canales de comercialización.

METECNO cumple con el Régimen de Competencia el cual contempla los actos de Competencia Desleal establecidos en la Ley 256 de 1996 que afecten o tengan impacto en el mercado.

Donaciones

METECNO puede realizar donaciones con fines benéficos, dichas donaciones nunca se realizarán con el fin de influenciar indebidamente al beneficiario de la donación. Toda donación se realiza a través de un proceso garantizando la transparencia en el mismo.

Confidencialidad

Los empleados de METECNO mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que está a su cuidado.

Los empleados de METECNO cumplirán con lo siguiente en materia de confidencialidad:

- Se abstendrán de comentar proyectos o información relacionada con los mismos a terceros.
- Solicitaran a los terceros firmar acuerdos de confidencialidad que sean requeridos para proyectos específicos.
- Los temas relacionados con negocios de METECNO no podrán ser comentados con personal ajeno a METECNO, incluyendo amigos y parientes.
- Los proyectos que incluyan información confidencial no serán objeto de tema en lugares donde haya terceros ajenos a METECNO.
- No harán copias, distribuirán o transferirán electrónicamente o por cualquier otro medio documentos, como políticas, manuales sin previa autorización por METECNO.
- Se comprometen a utilizar el correo de METECNO para los fines a los cuales les fue configurado.

Anti represalias

METECNO no tolera represalias, si usted pide un consejo, plantea un problema o denuncia un caso relacionado con prácticas contrarias al Código de Conducta no se puede usar ni se usará en su contra.

Canales de reporte ante eventuales incumplimientos al Código de Conducta

Los empleados de METECNO y terceros que quieran denunciar un posible caso relacionado con prácticas contrarias al Código de Conducta de METECNO pueden hacerlo a través de mensajes al correo electrónico lineaetica@metecnocolombia.com, dirigido al Oficial de Cumplimiento de METECNO. Todos los informes son confidenciales.

Adhesión al Código

Es compromiso de todos los empleados informar de manera oportuna a las autoridades institucionales la existencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una violación al código de conducta.



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

MCE-DGM-09: CÓDIGO DE CONDUCTA

REV. 02 / 13.05.2018



CÓDIGO DE CONDUCTA

 **meTecnology**
The Specialist